

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N 9; 264/87

Art. 19.- Los contribuyentes de las Tasas por Servicios a la Propiedad/ y por Servicio de Provisión de Agua Corriente que a la fecha/ de sanción de la Ordenanza N 263 de Moratoria Impositiva, estén al día con el pago, es decir que hubieren abonado en su totalidad los tributos establecidos en las respectivas Ordenanzas Tarifarias anuales, gozarán/ de los beneficios de la presente Ordenanza.-

Art. 20.- Los responsables de las contribuciones contempladas en el artículo precedente, pagarán sus obligaciones correspondientes/ al año 1988, con un descuento del 15% (quince por ciento), sin perjuicio de las distintas opciones de pago que pueda prever la respectiva Ordenanza Tarifaria.-

Art. 30.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-



ELMA IRMA SCATTOLINI
Sec. Hon. Con. Deliberante



MIGUEL ANGEL MARENGO
Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos/ ochenta y siete.-

A T E N T O

A la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1987, por la cual se establece un descuento en premio a los contribuyentes que estén al día con el pago de sus contribuciones

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art.1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°264, promulgada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1987, por la cual se establece un descuento en premio a los contribuyentes que estén al día con el pago de sus tributos.-

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

GENERAL DEHEZA, 4 de Enero de 1988.-


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE